



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Despacho de la Secretaría.

No. Oficio DS-0713-2020.

Hermosillo, Sonora, 13 de octubre de 2020.

"2020: Año del turismo"

Asunto: Validación del documento código de conducta

Lic. María Jesús Reyes Ortiz
Rectora del Instituto Tecnológico
de Puerto Peñasco
Presente.

Sirva la presente para informarle de la aprobación del Código de Conducta del Instituto Tecnológico de Puerto Peñasco, ya que cumple con los Lineamientos Generales para la Integración, Organización, Funcionamiento e Instalación de los Comités de Ética e Integridad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicados en el Boletín Oficial, tomo CCIV, número 3, secc. I, de fecha lunes 08 de julio de 2019, y con la Guía para la Elaboración de Códigos de Conducta, emitida por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría General.

Asimismo, aclaro que el Código de Conducta puede actualizarse en cualquier momento con la finalidad de enriquecer su contenido, y que responda de mejor manera a las necesidades específicas de cada institución.

Agradezco el trabajo realizado y el compromiso de impulsar una cultura de integridad y ética.

Seguiremos en contacto para dar el debido seguimiento al programa de integridad, el cual incluye la implementación y difusión del documento.

Agradeciendo la gentileza de su atención, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección".



Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario.

Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

RECIBIDO
13 OCT. 2020
ITSPP
DIRECCIÓN

Ccp. Lic. Virgen María Zepeda Martínez, Enlace del Comité de Integridad.
Lic. Josefina Rodríguez Espinoza, Directora General de Contraloría Social.
Archivo/Minutario
JRE/amv*

SONORA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd. Paseo Río Sonora, Col. Vado del Río, C.P 83280.
Teléfono (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO

CÓDIGO DE CONDUCTA



CARTA INVITACIÓN

A todas las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco:

El Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, es una institución que imparte educación superior tecnológica, tiene el firme compromiso con la sociedad y con su propia comunidad de tener un comportamiento ético e impecable, basado en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

En ese contexto y para dar cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, a la Secretaría de la Contraloría General, al Sistema Nacional Anticorrupción, al Sistema Estatal Anticorrupción, al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, Eje Transversal I: Gobierno eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social, a la Ley Estatal de Responsabilidades, y a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética, se ha creado el **Código de Ética del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco**, documento que regirá el comportamiento ético y responsable de las personas servidoras públicas que integran la institución.

El debido seguimiento, en cuanto a su aplicación y cuidado de este código, se realizará a través del Comité de Ética, en un esfuerzo por evitar, disminuir o eliminar prácticas indebidas, no transparentes y conductas deshonestas en todos los ámbitos del que hacer del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.

Este nuevo instrumento deberá apoyar el proceso de construcción de una nueva cultura en el servicio público, enfatizando el compromiso y obligatoriedad no solo de su aplicación sino de su robustecimiento y consolidación.

Las razones que les he compartido a ustedes deben ser motivo suficiente para aplicar el presente código, por lo que como Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, invito a todo el personal que integra el ITSPPP a conocerlo, difundirlo y hacerlo cumplir como guía permanente en su desempeño diario, para la consolidación de una conducta íntegra, de respeto, fortaleciendo los valores y principios de las personas servidoras públicas para beneficio de nuestra máxima casa de estudios.

ITSPPP
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE PUERTO PEÑASCO

L.E. María Jesús Reyes Ortiz
Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco



INTRODUCCIÓN

El Código de Ética del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, acorde a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en sus artículos 143 B, fracción III, 144, fracción III, y 147, que establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Atendiendo los preceptos de creación del sistema nacional y estatal anticorrupción, el cual busca asegurar la integridad y comportamiento ético de las y los servidores públicos como mecanismo para prevenir hechos de corrupción en la gestión pública.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 contempla el Eje Transversal I “Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social” el cual en su reto 1, propone la estrategia 1.3., la de Instrumentar y Evaluar el Código de Ética y de Conducta en la Administración Pública para prevenir actos de corrupción, y asimismo, establece la línea de acción 1.3.1, que busca difundir y evaluar el código de ética y de conducta de la Administración Pública Estatal.

En concordancia con el valor institucional de Integridad incorporado a éste Documento, el actuar de las y los servidores públicos debe estar apegado al marco de la legalidad, de la igualdad de género y los Derechos Humanos, así como a una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el reconocimiento y confianza de la sociedad.

Derivado de lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 16 y 17 de la Ley Estatal de Responsabilidades, se emite el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, en donde se especifica de manera puntual y concreta la forma en la que las personas servidoras públicas aplicaran los principios de valores y reglas de integridad contenidas en el Código de ética; vinculado a los principios rectores, valores y reglas de integridad, con la misión, objetivos y atribuciones propios del Instituto.

Con el presente código de conducta se refrenda el adquirido con cero tolerancias a la corrupción, al hostigamiento sexual, al acoso sexual y laboral, a la violencia de género, a las conductas discriminatorias, y en favor de la ética, la integridad y la prevención de conflictos de interés.

Así, y toda vez que fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Integridad Prácticas Éticas y Buen Gobierno, opinado favorablemente por la Secretaría de la Contraloría General, a través de la Dirección General de Contraloría Social, es que se invita a adoptar el presente Código de ética, velando por su cumplimiento y enalteciendo con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.



Capítulo I. Disposiciones Generales.

a) Objetivo, Misión y Visión.

El Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, tiene el firme propósito de fomentar los valores de integridad de las personas servidoras publicas dentro de nuestra institución educativa, así como el comportamiento que debemos tener en todo momento, por lo que se ofrece en el presente Código un catálogo de conductas éticas que orientan la actuación de las personas a fin de que se conduzcan en su quehacer cotidiano bajo los estatuto de integridad y rectitud alineados a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, precisándose las conductas que deberán observa en situaciones específicas que se les presente en el desempleo de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Así pues, el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco establece las formas en que las personas servidoras publicas aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano.

Es un documento elaborado con la participación de quienes integran esta Institución, con la finalidad de orientar el desempeño de las funciones y toma de decisiones, pues nos ofrece modelos de conducta y nos ayuda a tener presente en nuestro proceder la visión, misión y política de calidad de nuestra institución.

Las cuales son:

Misión

“Somos una Institución cuyo propósito fundamental es formar profesionistas con perfiles que contengan un amplio sentido crítico, ético, de valores y creatividad. Aunados al impulso local, regional y nacional, con la premisa de contar con calidad académica integral, contribuyendo al modelo de desarrollo que el país reclama.”

Visión

“Ser una institución de nivel superior líder, con equidad diversificadora de oferta educativa de calidad, tomando en cuenta los retos de integración, coordinación, gestión y desarrollo de acciones que profundicen hacia el entorno académico y la sociedad, así mismo fortalecer la integración y valores de los grupos que menos tienen y que así lo demandan. Fortalecernos en el seno de los Institutos Descentralizados de los Estados, hacia el futuro del 2025”.

La Política de la calidad del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco es:

“El instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco establece el compromiso de impartir educación superior tecnológica con el fortalecimiento del sistema integrado de calidad y el cuidado con el medio ambiente a través de la prevención de la



contaminación y uso racional de sus recursos garantizando el cumplimiento de la legislación aplicable y otros requisitos basado en el mejoramiento continuo de todos los procesos del sistema integrado de gestión.”

El código de conducta de nuestra Institución, refleja el compromiso que hacemos diariamente con el servicio público, la legalidad, la ciudadanía, los derechos humanos y una sola ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y confianza de la sociedad y nuestros estudiantes.

Pretende guiar, prevenir y combatir las prácticas de corrupción e impunidad, asimismo, está orientado a coadyuvar a la formación integral de nuestros estudiantes.

De igual manera, establece las directrices de conducta que corresponden con las atribuciones de nuestra Institución en diversas materias de las que se espera su observancia, y su objetivo es orientar a todo el personal en la forma que se aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, así como, al Código de Conducta del Tecnológico Nacional de México.

b) Glosario:

Además, de las definiciones previstas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y del Código de Conducta del Tecnológico Nacional de México, para efectos del presente código, se entenderá por:

Código de Conducta:	Instrumento deontológico del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras publicas aplicaran los principios, valores y reglas de integridad.
Código de Ética:	Instrumento al que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
Carta compromiso:	Instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta conocer el código de ética y el código de conducta, así como la voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dichos documentos, y desempeñar en el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos.
Comité:	El Comité de Ética e Integridad del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, el cual tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad del servidor público y la prevención de Conflictos de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.



Directriz Directrices:	Cada una de las 10 directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades, y que hacen posible la efectiva aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.
LER:	Ley de Responsabilidades
Secretaría:	La Secretaría de la Contraloría.
ITSP:	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.
Calidad:	Los estándares que deben observarse en la prestación de servicios educativos conforme a los principios y prácticas establecidas en las normas oficiales establecidas.
Conflicto de Interés:	La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público pueden afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
Servidores públicos:	Comprende a las servidoras públicas y los servidores públicos adscritos al Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.
Compañeros:	Comprende a las compañeras y los compañeros de trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.
Reglas de Integridad:	Patrones y guías de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración, que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los servidores públicos.
Igualdad entre mujeres y hombres:	Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
Principios rectores:	Los principios que los servidores públicos observarán en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión.
Igualdad laboral:	Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.
Igualdad sustantiva:	Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
Denuncia:	Es la expresión de hechos probablemente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.



c) Ámbito de aplicación y obligatoriedad:

Es de observancia obligatoria por todas las personas servidoras públicas del ITSP, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, sin importar el régimen de contratación.

Consecuentemente, cualquier persona que labore o preste sus servicios en el ITSP, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al código de ética y/o al código de conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia ante el comité.

d) Carta Compromiso:

Toda persona que labore o preste sus servicios en el ITSP, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el anexo de este código y la entregara impresa al comité.

e) Identificación de las áreas de riesgo ético.

<u>Área</u>	<u>Riesgo ético</u>
Dirección	Elaboración de Documentos Acciones Correctivas y/o Preventivas Control de Documentos Control de Registros Auditorías Internas de Calidad
Subdirección Académica → Jefaturas de División → Desarrollo Académico → Docentes → Coordinadores Académica → Psicología	Programación del Plan Académico Semestral Evaluación Docente Tutorías Realización Residencias Profesionales Actualización Profesional y Formación Docente Control del Alumno Reprobado Asesorías Procedimiento Control de Incumplimiento Docente
Subdirección Planeación y Vinculación → Servicios Escolares → Extra Escolares y Calidad → Planeación → Vinculación y Extensión → Titulación → Servicio Social → Centro de Información → Laboratorio Ingles	Visitas a Empresas-Conferencias Seguimiento de Egresados Buzón de Quejas y Sugerencias Inscripción y reinscripción Programa de Difusión y Promoción Institucional Evaluación y Seguimiento del Programa anual y Presupuesto de egresos Actividades Deportivas y Culturales Titulación Servicio Social
Subdirección Servicios Administrativos → Sistemas	Contratación Personal Docente Contratación Personal No Docente Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura



- Recursos Humanos Capacitación y Formación de Personal Directivo y
- Recursos Financieros Administrativo
- Almacén – Archivo Adquisición de Bienes y Servicios
- Adquisiciones de bienes
y materiales

Capítulo II. Principios, valores y reglas de integridad.

En el ITSP, toda persona que labore o preste sus servicios observara:

Los principios constitucionales:

a) Principio de legalidad:

Fomentara el cumplimiento a las normas jurídicas, con estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos.

b) Principio de honradez:

Fomentara la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobernó abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.

c) Principio de lealtad:

Buscará que las personas servidoras publicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

d) Principio de imparcialidad:

Buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios constitucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

d) Principios de eficiencia:



Buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de la cooperación.

Además, buscarán en todo momento observar los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Los valores de:

1. Interés Público:

Las personas servidoras públicas del ITSP, actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, usuarios y estudiantes, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. Respeto:

Las personas servidoras públicas del ITSP, se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. Respeto a los derechos humanos:

Las personas servidoras públicas del ITSP, respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y no discriminación:

Las personas servidoras públicas del ITSP, prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o afiliación política, el estado civil, la situación familiar, las



responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

5. Equidad de género:

Las personas servidoras públicas del ITSP, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. Entorno cultural y ecológico:

Las personas servidoras públicas del ITSP, en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Integridad:

Las personas servidoras públicas del ITSP, actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño del empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y en general certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8. Cooperación:

Las personas servidoras públicas del ITSP, colaboran entre sí, y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos, usuarios y estudiantes.

9. Liderazgo:

Las personas servidoras públicas del ITSP, sin guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios constitucionales y la ley impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos en el desempeño de sus funciones.

10. Transparencia:

Las personas servidoras públicas del ITSP, en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima



publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y propician la documentación que general, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como elemento que genera valor a la sociedad, usuarios y estudiantes y promueve un gobierno abierto.

11. Rendición de cuentas:

Las personas servidoras públicas del ITSP, asumen plenamente ante la sociedad, usuarios, estudiantes y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía y autoridades competentes.

Las Reglas de Integridad de:

1. Actuación Pública:

Las personas servidoras públicas del ITSP, que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentar y con una clara orientación al interés público.

2. Información Pública:

Las personas servidoras públicas del ITSP, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Las personas servidoras públicas del ITSP, participa en contrataciones públicas o en el otorgamientos y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

4. Programas Gubernamentales:

Las personas servidoras públicas del ITSP, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales. Garantizan que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

5. Trámites y Servicios:



Las personas servidoras públicas del ITSP, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcialidad.

6. Recursos Humanos:

Las personas servidoras públicas del ITSP, que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles:

Las personas servidoras públicas del ITSP, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administración de los recursos con eficacia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

8. Proceso de Evaluación:

Las personas servidoras públicas del ITSP, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad y rendición de cuentas.

9. Control Interno:

Las personas servidoras públicas del ITSP, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10. Procedimiento Administrativo:

Las personas servidoras públicas del ITSP, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales de procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

11. Desempeño permanente con integridad:

Las personas servidoras públicas del ITSP, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.



12. Cooperación con Integridad:

Las personas servidoras públicas del ITSPPP, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

13. Comportamiento Digno:

Las personas servidoras públicas del ITSPPP, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en la función pública.

Para una mayor consulta de los principios, valores y reglas de integridad, se encuentran enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la LER.

Capítulo III. Directrices a observar por el personal del ITSPPP para la aplicación efectiva de los principios.

1. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas:

Conocer, respetar y hacer cumplir la CPEUM, las leyes, los reglamentos y en general toda la normatividad aplicable al ámbito de su competencia y acción, y se comprometen a estar actualizados en los diversos cambios legislativos que al respecto se establezca.

2. Uso del Cargo Público:

Abstenerse de utilizar su empleo, cargo, comisión o función, para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a un tercero, ya que deberán actuar con objetividad, responsabilidad e imparcialidad en beneficio de la sociedad de manera honesta y con rectitud son conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

3. Honradez en el servicio público:

Mantener y llevar a cabo una conducta impecable en el ejercicio de sus funciones y no hacer uso del cargo público para obtener algún provecho, beneficio o ventaja personal o a favor de terceros.

4. Uso y asignación de recursos:



Aplicar todos los recursos financieros, materiales, humanos, tecnológicos y de cualquier índole, exclusivamente para el uso del ITSP, y no para uso personal, por ello las personas servidoras públicas del ITSP, se comprometen a cuidarlos y utilizarlos para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas, adoptando las políticas de austeridad.

5. Uso transparente y responsable de la información interna:

Proporcionar todos los mecanismos adecuados para la consulta y el acceso libre y transparente a la información que genera el ITSP, mismos que serán respetados conforme a la normatividad aplicable en la materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales.

6. Rendición de cuentas permanente:

Rendir cuentas por el simple hecho de ser personas servidoras públicas del ITSP, sin embargo, se comprometen a desempeñar sus funciones asignadas en forma adecuada y se sujetan a la evaluación de la sociedad, así como de órganos fiscalizadores.

7. Conflicto de interés:

Actuar con honradez e imparcialidad y con apego a las leyes y normas establecidas, en las relaciones con las personas con las que interactúan con el ITSP a fin de evitar situaciones en las cuales pudieran entrar en conflicto los intereses personales con los intereses del ITSP.

8. Toma de decisiones:

Tomar decisiones en el ejercicio de sus facultades y atribuciones apegadas a las leyes, normas y reglamentos vigentes aplicables.

9. Imparcialidad e integridad:

Actuar con honestidad e integridad sin conceder preferencias, privilegios y concesiones indebidas a organizaciones o persona alguna, asimismo a respetar y promover en todo momento los derechos humanos establecidos en la CPEUM.

Atención a peticiones, quejas y denuncias de la sociedad, usuarios, estudiantes para el ITSP.

10. Atención a peticiones, quejas y denuncias de la sociedad, de los usuarios y estudiantes para el ITSP:

Fomentar una cultura responsable y precisa para propiciar la presentación de denuncias y quejas y con ello mantener la obligación de promover y dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas aquellas peticiones, quejas y denuncias de la sociedad, usuarios y estudiantes.

11. Igualdad en el Servicio:



Otorgar la prestación de los servicios de educación superior tecnológica en todas sus modalidades, sin importar el sexo, edad, raza, credo, religión o preferencias, entre otras, respetando siempre las leyes y normatividad vigente aplicable.

12. Relación con la sociedad y el ITSP:

Mantener el compromiso de ofrecer a todos los ciudadanos, usuarios y estudiantes, un trato digno, justo, cordial, equitativo, orientado y de tolerancia, siempre con calidad en el servicio.

13. Relaciones entre Servidores Públicos y el ITSP:

Mantener el compromiso de conducirse con integridad, profesionalismo, dignidad y respeto hacia ellos, y hacia sus compañeros de trabajo, procurando el trato amable y cordial sin importar lugar de nacimiento, sexo, apariencia, edad, género, preferencias sexuales o políticas, condición socioeconómica o cultural, entre otras.

14. Relaciones con otras dependencias y entidades de los gobiernos federales, estatales y locales:

Mantener el compromiso de ofrecer el apoyo, atención, información, colaboración, capacitación y demás servicios que se requieran con amabilidad, oportunidad, confiabilidad, veracidad y calidad, ello con total apego a la legalidad en la materia.

15. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico cultural:

Desarrollar acciones a favor del cuidado del medio ambiente mediante convenios e instrumentos jurídicos encaminados a beneficiar a la población, así como cuidar de no poner en riesgo la salud y seguridad del entorno laboral, comprometiéndose las y los servidores públicos del ITSP a mantenerse actualizados en temas de salud, seguridad, mejoramiento ecológico y cultural a fin de preservar el entorno laboral de la comunidad del ITSP.

16. Desarrollo permanente, integral y mejora continúa:

Mantener el compromiso de capacitarse profesionalmente para la actualización de temas relacionados con las atribuciones de sus funciones, así como la formación profesional y desarrollo de habilidades para obtener una cultura de servicio y ser más competente en el cumplimiento de su desempeño.

17. Servicio de calidad y calidez:

Otorgar un servicio profesional, con un sentido humano, de calidad, oportuno y transparente, brindando un trato digno sin discriminación.



Capítulo IV. Conductas a observar por las personas servidoras públicas del ITSP:

a) Generales:

Compromiso con la sociedad:

1. Tengo vocación de servicio.

Reconozco que el servicio público es una labor de honor. Formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente, por lo que actué conforme a una cultura de servicio orientada al logro de los resultados, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder así, a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Interés Público, cooperación y liderazgo

Reglas de Integridad: Actuación Pública

Directrices: Art. 7, fracciones III, V y VIII de la LER

2. Asesor, oriento y gestiono.

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información. Me abstengo de dar preferencias o un trato injusto e insensible. Todas las respuestas e información que brindo son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia.

Valores: Interés Público, respeto y liderazgo

Reglas de Integridad: Actuación Pública, programas gubernamentales, y trámites y servicios.

Directrices: Art. 7, fracciones I y V de la LER

3. Participo en el combate a la corrupción:

Mi actuar es un claro ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en mis funciones y me reconozco como un factor central en la consolidación de la ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones y competencias mantengo un firme compromiso en el combate a la corrupción, rechazo cualquier objeto, obsequio o promesa que pueda



influenciar mi actuación, y denuncio acto u omisión contrario a la ley o la ética del que tenga conocimiento:

Vinculada con:

Principios:	Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.
Valores:	Interés público y liderazgo.
Reglas de Integridad:	Control Interno, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.
Directrices:	Artículo 7, fracción X de la LER

4. Actuó con respeto

Otorgo a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evito actitudes y conductas ofensivas así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los Derechos Humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación:

Vinculada con:

Principios:	Imparcialidad, integridad y profesionalismo
Valores:	Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos
Reglas de Integridad:	Comportamiento digno y desempeño permanente con la integridad.
Directrices:	Artículo 7, fracción IV de la LER

5. Fomento la igualdad de género y la no discriminación.

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

De igual manera, contribuyo a la institucionalización de género en el servicio público con el propósito de general ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas, y empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

Principios:	Imparcialidad, profesionalismo, integridad, equidad y competencia por mérito.
Valores:	Respeto a los Derechos Humanos, equidad de género, cooperación e igualdad y no discriminación.
Reglas de Integridad:	Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.
Directrices:	Artículo 7, fracción IV y VII de la LER



6. Rechazo el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros de trabajo, y de todas las personas con las que tengo trato, por lo que no fomento ni tolero el acoso sexual ni el hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, integridad y equidad

Valores: Respeto a los Derechos Humanos

Reglas de Integridad: Comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7, fracción VII de la LER

7. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, profesionalismo, competencia por mérito e integridad.

Valores: Respeto a los derechos humanos e Igualdad y no discriminación

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracción VII de la LER

Compromiso con mi trabajo

8. Conozco mis atribuciones:

Conozco y actué conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio.

Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Disciplina y profesionalismo.

Valores: Interés Público

Reglas de Integridad: Actuación pública y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracción I de la LER



9. Ejercer adecuadamente el cargo público:

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener y pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tengo relaciones personales, profesionales, laborales, de negocio, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

Principios:	Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad.
Valores:	Interés público y liderazgo.
Reglas de Integridad:	Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales, recursos humanos y desempeño permanente con la integridad.
Directrices:	Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la LER

10. Desempeño mi trabajo con cuidado y esmero, optimizando mi jornada laboral.

Realizo las actividades que corresponden a mis funciones de manera diligente y expedita, actuando de forma neutral e imparcial en los asuntos de mi competencia, y administrando adecuadamente el tiempo laboral y respetando el tiempo y las actividades de mis compañeras y compañeros.

También, mantengo una actitud imparcial, me abstengo de intervenir directa o indirectamente durante mi jornada laboral en actividades proselitistas, o solicitar o exigir a las personas sujetas a mi dirección, que participen en actividades de ese tipo en favor de algún partido político.

Vinculada con:

Principios:	Disciplina eficaz, objetividad, integridad y profesionalismo
Valores:	Cooperación, interés público y respeto.
Reglas de Integridad:	Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con la integridad, y compromiso con la imparcialidad.
Directrices:	Artículo 7, fracción II, V y VIII de la LER

11. Manejo adecuadamente la información:

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del ITSP, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con



ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la ley.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, disciplina, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de Integridad: Información pública y control interno

Directrices: Artículo 7, fracción VII de la LER

12. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:

Ejercer y administrar con austeridad y racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome a darle un uso distinto al del ejercicio de estas.

Hago un uso adecuado de los recursos informáticos, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, evitando instalar programas o aplicaciones ajenas a la infraestructura del ITSP, y cumplo con las indicaciones y la política de seguridad informática.

Actuó con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución, optimizando su uso y procurando el reciclaje para cuidar el medio ambiente.

Vinculada con:

Principios: Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.

Valores: Interés público y entorno cultural y ecológico

Reglas de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; actuación pública, y administración de bienes e inmuebles.

Directrices: Artículo 7, fracción VI de la LER

13. Identifico y gestiono los conflictos de interés.

En atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Desempeño permite con la integridad y cooperación con la integridad.



Directrices: Artículo 7, fracción IX de la LER

b) Específicas.

1. En el ejercicio de las facultades y atribuciones en las áreas del ITSP:

Dirección General

Subdirección Académica

- Jefaturas de División
 - Desarrollo Académico
 - Docentes
 - Coordinadores Académica
 - Psicología
-

Subdirección Planeación y Vinculación

- Servicios Escolares
 - Extra Escolares y Calidad
 - Planeación
 - Vinculación y Extensión
 - Titulación
 - Servicio Social
 - Centro de Información
 - Laboratorio Ingles
-

Subdirección Servicios Administrativos

- Sistemas
- Recursos Humanos
- Recursos Financieros
- Almacén – Archivo
- Adquisiciones de bienes y materiales

Me comprometo en todo momento a:

1. Conocer, respetar y hacer cumplir la CPEUM, las leyes, los reglamentos y en general toda la normatividad aplicable al ámbito de mi competencia y acción, a estar actualizado en los diversos cambios legislativos.
2. Me comprometo a no utilizar mi empleo, cargo, comisión o función, para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a un tercero, de igual manera, a actuar con objetividad, responsabilidad e imparcialidad en beneficio de la sociedad de manera honesta y con rectitud sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.
3. Me comprometo a mantener y llevar a cabo una conducta impecable en el ejercicio de mis funciones y no hacer uso del cargo público para obtener algún provecho.



4. Me comprometo en todo momento a aplicar todos los recursos financieros, materiales, humanos, tecnológicos y de cualquier índole, exclusivamente para el uso del ITSP, y no para mi uso personal, me obligo a cuidarlos y utilizarlos para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas, adoptando las políticas de austeridad.
5. Me comprometo a proporcionar todos los mecanismos adecuados para la consulta y el acceso libre y transparente a la información que genera se requiera, mismos que respetare conforme a la normatividad aplicable en la materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales.
6. Me comprometo en todo momento a rendir cuentas por el simple hecho de ser personas servidoras públicas del ITSP, sin embargo, de igual manera, a desempeñar mis funciones asignadas en forma adecuada y sujetarme a la evaluación de la sociedad, así como de órganos fiscalizadores.
7. Me comprometo en todo momento actuar con honradez e imparcialidad y con apego a las leyes y normas establecidas, en las relaciones con las personas con las que interactuó en el ITSP a fin de evitar situaciones de conflicto.
8. Me comprometo a tomar decisiones en el ejercicio de mis facultades y atribuciones apegadas a las leyes, normas y reglamentos vigentes aplicables.
9. Me comprometo a actuar con honestidad e integridad sin conceder preferencias, privilegios y concesiones indebidas a organizaciones o persona alguna, asimismo a respetar y promover en todo momento los derechos humanos establecidos en la CPEUM.
10. Me comprometo a brindar atención a peticiones, quejas y denuncias de la sociedad, usuarios, estudiantes para el ITSP.
11. Me comprometo en todo momento a fomentar una cultura responsable y precisa para propiciar la presentación de denuncias y quejas.
12. Me comprometo a otorgar la prestación de los servicios de educación superior tecnológica en todas sus modalidades, sin importar el sexo, edad, raza, credo, religión o preferencias, entre otras, respetando siempre las leyes y normatividad vigente aplicable.
13. Me comprometo a mantener el compromiso de ofrecer a todos los ciudadanos, usuarios y estudiantes, un trato digno, justo, cordial, equitativo, orientado y de tolerancia, siempre con calidad en el servicio.
14. Me comprometo a mantener el compromiso de conducirme con integridad, profesionalismo, dignidad y respeto hacia mis compañeros de trabajo, procurando el trato amable y cordial sin importar lugar de nacimiento, sexo, apariencia, edad, género, preferencias sexuales o políticas, condición socioeconómica o cultural.



15. Me comprometo a ofrecer el apoyo, atención, información, colaboración, capacitación y demás servicios que se me requieran con amabilidad, oportunidad, confiabilidad, veracidad y calidad, ello con total apego a la legalidad en la materia.
16. Me comprometo a desarrollar acciones a favor del cuidado del medio ambiente mediante convenios e instrumentos jurídicos encaminados a beneficiar a la población, así como cuidar de no poner en riesgo la salud y seguridad del entorno laboral, de igual manera a mantenerme actualizado en temas de salud, seguridad, mejoramiento ecológico y cultural a fin de preservar el entorno laboral de la comunidad del ITSP.
17. Me comprometo a capacitarme profesionalmente en la actualización de temas relacionados con las atribuciones de mis funciones, así como la formación profesional y desarrollo de habilidades para obtener una cultura de servicio y ser más competente en el cumplimiento de mi desempeño.
18. Me comprometo a otorgar un servicio profesional, con un sentido humano, de calidad, oportuno y transparente, brindando un trato digno sin discriminación.

Las 18 conductas específicas a observar en el ITSP, se encuentran vinculadas con los siguientes:

Vinculada con:

Principios:	Legalidad, Imparcialidad, profesionalismo y objetividad,
Valores:	Interés público.
Reglas de Integridad:	Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación y procedimiento administrativo
Directrices:	Artículo 7, fracciones I, II y III de la LER.

Capítulo IV. Juicios Éticos:

En caso de dudas sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, las y los servidores públicos del ITSP, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión; podrán realizar un juicio ético a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta es justa al código de ética y al código de conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del ITSP?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?



En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética, a fin de recibir asesoría.

Capítulo V. Denuncias por incumplimiento:

El comité de ética, promoverá, supervisará y hará cumplir el presente código. Sin embargo la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el ITSPP recae en todas y cada una de las personas servidoras públicas que lo integran.

En caso de detectar alguna conducta contraria a la integridad, se debe denunciar este hecho ante el Comité.

En ningún caso es requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En el ITSPP no se acepta ningún tipo de represalia hacia las personas que de buena fe, denuncien el incumplimiento de este código.

Capítulo VI, Instancia de asesoría, consulta e interpretación:

Los casos no previstos en este código, serán resueltos por el comité, a propuesta de su Presidente (a), con la asesoría de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de General de la Contraloría.

Fecha de emisión: 18 septiembre de 2020

Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2020



CARTA COMPROMISO:

He recibido y conozco el Código de Etica del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco y me comprometo a cumplirlo y a vigilar su plena observancia, para que con ello mejore la calidad en el desempeño de mi servicio público y hacer del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco el mejor lugar para desarrollar mis capacidades y para trabajar.

Fecha:

Nombre completo de la persona servidora pública:

Puesto:

Firma: